CONTRATO Nº 07 /2020
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"
PAC Nº 05/2020 – ID Nº 377.516

Entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**, en su carácter de CONTRALOR GENERAL, con cédula de identidad N° 1.031.159, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Héctor Miguel Chase Rodríguez – E.I.R.L. "AGRO ABASTO"** con RUC N° 80044062-5, con domicilio en la calle Avenida Eusebio Ayala Nº 333, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Héctor Miguel Chase Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° 233.618, en calidad de Propietario, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"*, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR con relación al *"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"*.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 377.516.**

agro-abasto E.I.R.L.
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 05/20, **ID Nº 377.516**, convocado por la Contraloría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución CGR Nº 622/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Austria N° 1.879 c/ Bélgica. Para las condiciones y lugar de la prestación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser adquiridos de la Carta de Invitación del llamado así como a lo publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y demás documentos integrantes del contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote Nº 02 "Servicio de Desinfección de Edificios:

Nro. De Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Servicio de desinfección del sector uno: Casa Alquilada de Auditoría Forense – DGAJ	Unidad	1	evento	500.000
2	Servicio de desinfección del sector dos: Casa alquilada – Dirección General de Auditoría Institucional	Unidad	1	evento	550.000
3	Servicio de desinfección del sector tres – Casa alquilada 3 - Dirección General de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas	Unidad	1	evento	700.000
4	Servicio de desinfección del sector cuatro: Casa alquilada– Dirección General de Rendición de cuentas	Unidad	1	evento	500.000
5	Servicio de desinfección del sector cinco – Casa adyacente, Dpto. de Transporte / Enfermería	Unidad	1	evento	500.000
6	Servicio de desinfección del sector seis: Edificio Central, lado Austria – 3er. Piso (incluye todo el largo de las 3 escaleras de acceso y salida)	Unidad	1	evento	700.000

Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

7	Servicio de desinfección del sector siete: Edificio Central, lado Austria – 2do. Piso (incluye todo el largo de las 3 escaleras de acceso y salida)	Unidad	1	evento	700.000
8	Servicio de desinfección del sector ocho: Edificio Central, lado Austria – 1er piso (incluye todo el largo de las 3 escaleras de acceso y salida)	Unidad	1	evento	700.000
9	Servicio de desinfección del sector nueve: Edificio Central, lado Austria – Planta baja	Unidad	1	evento	700.000
10	Servicio de desinfección del sector diez: Edificio Central, lado Austria – subsuelo	Unidad	1	evento	800.000
11	Servicio de desinfección del sector once: Residencia de la sede central lado Bruselas – Planta baja	Unidad	1	evento	800.000
12	Servicio de desinfección del sector doce: Residencia de la sede central lado Bruselas – Primer piso (incluye escalera de acceso y salida)	Unidad	1	evento	550.000
13	Servicio de desinfección del sector trece: Edificio CEDEFO – 3er. Piso (incluye todo el largo de las 3 escaleras de acceso y salida)	Unidad	1	evento	550.000
14	Servicio de desinfección del sector catorce: Edificio CEDEFO – 2do. Piso (incluye todo el largo de las 3 escaleras de acceso y salida)	Unidad	1	evento	550.000
15	Servicio de desinfección del sector quince: Edificio CEDEFO – 1er. Piso (incluye todo el largo de las 3 escaleras de acceso y salida)	Unidad	1	evento	550.000
16	Servicio de desinfección del sector dieciséis : Edificio CEDEFO – Planta baja	Unidad	1	evento	550.000

Monto máximo	**G. 30.000.000.-**
Monto mínimo	**G. 15.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes quince millones (G. 15.000.000) y el monto máximo es de Guaraníes treinta millones (G. 30.000.000) IVA incluido.

mecip

agro-abasto E.I.R.L.
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los documentos integrantes del contrato.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día de la suscripción del contrato por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2021.

La continuidad de la contratación durante el Ejercicio Fiscal 2021 se encuentra supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional para el ejercicio 2021.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Logística y de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.-

agro-abasto E.I.R.L.

Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los documentos integrantes del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan que correspondan al 1% (un por ciento) por cada día de atraso, a ser aplicada a la factura del mes en el cual se ha registrado el servicio en demora y/o incumplimiento de los plazos previstos, debidamente demostrado con el informe emitido por el Administrador del Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3.439/07.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y documentos integrantes del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en última instancia, de no existir acuerdo, las partes acuerdan someter la resolución de los mismos a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 14 días del mes de diciembre de 2020.

Héctor Miguel Chase Rodríguez
PROPIETARIO
Héctor Miguel Chase Rodríguez EIRL – AGRO ABASTO

Dr. CAMILO D. BENITEZ ALDANA
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

agro-abasto E.I.R.L.
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

mecip